

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SEDESSON-FISE-2022-014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESSON" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA 2K17 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LEYVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Primera. - "LA SEDESSON" Declara:

- 1.1 Que, es una **Dependencia Directa de la Administración Pública del Estado de Sonora**, creada mediante **Decreto No. 52** que reformó y derogó algunas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, publicado en el **Boletín Oficial del Estado No. 49** sección I el día **19 de diciembre del 2003**.
- 1.2 Que, el **Ejecutivo del Estado de Sonora** cuenta con la **Secretaría de Desarrollo Social** para el despacho de los asuntos relativos a desarrollo social, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**.
- 1.3 Que, es la encargada de formular y conducir la política social del Estado ejecutando una serie de programas y acciones orientados a los sectores de la población que se encuentra en desventaja social.
- 1.4 Que, la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, en su carácter de **Secretaria de Desarrollo Social**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, tal y como se acredita con el nombramiento expedido por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**, de fecha **13 de septiembre de 2021**.
- 1.5 Que, los recursos para cubrir el presente contrato provienen del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, según oficio No. **SH-FISE-22-008** de fecha **07 de Julio de 2022**, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- 1.6 Que, para la ejecución de esta obra, será aplicable la **Normatividad Estatal** conforme a lo establecido en el citado oficio de autorización.
- 1.7 Que, se cuenta con el proyecto, las normas y especificaciones de construcción, así como el programa de ejecución de la obra pública materia de este contrato.
- 1.8 Que, la adjudicación del presente contrato se realizó por **Adjudicación Directa**, con fundamento a lo dispuesto por los artículos **34 y 59** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora** y en base a dictamen de fecha **20 de Julio de 2022**.
- 1.9 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard Paseo Río Sonora #76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora**.

2.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su REPRESENTANTE.

- 2.1 Que, acredita la existencia de su Sociedad con Escritura Pública Número 10,277 Volumen 07, de fecha 03 de Abril del 2017, otorgada ante la Fe del Corredor Público No. 03, el Lic. Carlos Orduño Fragoza con Residencia y Ejercicio en Hermosillo, Sonora.
- 2.2 Su representado el C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LEYVA acredita su personalidad como Administrador Único de la empresa 2K17 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., y está facultado para suscribir el presente contrato, con el testimonio de la Escritura Pública Número 10,277, libro 07, de fecha 03 de Abril del 2017, otorgada ante la Fe del Lic. Carlos Orduño Fragoza, Corredor Público Número 03, con Residencia y Ejercicio en Hermosillo, Sonora. Y la cual se encuentra debidamente inscrito con folio No. N-2017033486 en el Registro Público del Comercio.
- 2.3 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: R.F.C.: KIC1704036AA, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.
- 2.5 Que, para efectos del presente contrato señala su domicilio el ubicado en Calle Alfonso Armenta No.11 Col. Palo Verde Norte, C. P. 83280, Hermosillo, Sonora.
- 2.6 Que, su representante legal se encuentra plenamente facultado para representarla ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o dominio, con todas las facultades.
- 2.7 Que, conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Sonora, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.
- 2.8 Que, se encuentra al corriente al de sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en el art. 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora y lo demuestra mediante la Constancia de Adeudos Fiscales de las Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas Folio: DDE.P50.CNDAI/2022-5215. Del mismo modo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, presenta su Registro Simplificado de Licitantes No. SCG3412042223.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato. - "LA SEDESSON", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las Obras Nos.: C-00077/0308 Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Varias Calles de la Colonia Ortiz Rubio en la Localidad de Empalme, Municipio de Empalme y C-00077/0309 Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Varias Calles de la Colonia Pesqueira en la Localidad de Empalme, Municipio de Empalme, las cuales consisten en ampliación de red de alcantarillado de tubería de PVC sanitario, construcción de pozos de visita y descargas domiciliarias, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo 1 del presente Contrato, misma que deviene del oficio de autorización mencionado en la declaración primera, punto 1.5 del capítulo denominado "DECLARACIONES", para lo cual, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar hasta su total terminación, la referida obra, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones y en el programa de trabajo previamente acordado por las partes, así como las disposiciones aplicables en materia.

SEGUNDA: Monto Total del Contrato. - El monto del presente contrato es de **\$522,334.05 (Son: Quinientos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 05/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por **\$83,573.45 (Son: Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 45/100 M.N.)**, para un total de **\$605,907.50 (Son: Seiscientos Cinco Mil Novecientos Siete Pesos 50/100 M.N.)**, incluye IVA.

No. y nombre de la Obra	Monto sin IVA	IVA	Total
C-00077/0308 Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Varias Calles de la Colonia Ortiz Rubio en la Localidad de Empalme, municipio de Empalme.	\$ 252,183.97	\$ 40,349.44	\$ 292,533.41
C-00077/0309 Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Varias Calles de la Colonia Pesqueira en la Localidad de Empalme, Municipio de Empalme.	\$ 270,150.08	\$ 43,224.01	\$ 313,374.09
TOTAL	\$ 522,334.05	\$ 83,573.45	\$ 605,907.50

“**EL CONTRATISTA**” acepta que no podrá ejecutar obra por más del monto señalado en la presente cláusula, sin que tenga autorización para ello por parte de la “**LA SEDESSON**”, mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes.

Si el “**EL CONTRATISTA**” rebasa el monto autorizado, en el primer párrafo de esta cláusula, sin contar con la autorización que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de “**LA SEDESSON**” la liquidación de estos trabajos.

En caso de que no se ejecute el total del monto asignado, se deberá llevar a cabo un convenio modificatorio de disminución del monto del Contrato.

TERCERA: Plazo de ejecución. - “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, debiendo iniciar éstos el día **01 de Agosto de 2022** estimándose su terminación el día **29 de Septiembre de 2022**, es decir, una duración de **60 días naturales**, de conformidad con el **Programa de Ejecución** que se adjunta al presente instrumento, mismo que forma parte integral del presente contrato.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de obra el cual se describe en el **Anexo 2** del presente contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los trabajos, “**EL CONTRATISTA**” deberá notificarlo a “**LA SEDESSON**”, mediante escrito donde solicite la prórroga en las fechas de los programas de ejecución de los trabajos, para que ésta resuelva lo conducente; previo a la terminación de la obra todas las prórrogas que “**LA SEDESSON**” autorice se incluirán en un convenio por plazo en donde se indique los tiempos autorizados en dichas prórrogas, con el soporte documental en su caso, que funde y motive las causas que lo originan.

CUARTA: Señalización.- Es obligación de “**EL CONTRATISTA**” contar con la señalización necesaria en el sitio de la obra para evitar accidente, así mismo, disponer de baños portátiles para sus empleados, colocar lona descriptiva de la obra con bastidor de “PTR” de conformidad con los lineamientos del **Anexo 3**, en lugar estratégico que informe a la comunidad de los montos y acciones a realizar en el sector, además, contratar un laboratorio externo para el control de calidad de la obra en aspectos de terracería, concretos, pruebas hidrostáticas, entre otras requeridas para el desarrollo óptimo de la obra. Cabe señalar, que los requerimientos descritos con antelación deberán ser cubiertos por “**EL CONTRATISTA**” según lo estipulado en los análisis de los costos indirectos respectivos.

QUINTA: Domicilio. - "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar los trabajos del presente contrato en las direcciones descritas en el **Anexo 4** Domicilio de la Obra.

SEXTA: Anticipos. - Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, "LA SEDESSON" otorgará un Anticipo del 30% sobre el monto de la asignación total del presente contrato, que equivale a **\$156,700.21 (Son: Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Pesos 21/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por **\$25,072.03 (Son: Veinticinco Mil Setenta y Dos Pesos 03/100 M.N.)**, para un total de **\$181,772.24 (Son: Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 24/100 M.N.)**, incluye I.V.A.

No. y nombre de la Obra	Monto sin IVA	IVA	Total
C-00077/0308 Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Varias Calles de la Colonia Ortiz Rubio en la Localidad de Empalme, municipio de Empalme. ✓	\$ 75,655.19 ✓	\$ 12,104.83 ✓	\$ 87,760.02 ✓
C-00077/0309 Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Varias Calles de la Colonia Pesqueira en la Localidad de Empalme, Municipio de Empalme. ✓	\$ 81,045.02 ✓	\$ 12,967.20	\$ 94,012.22
TOTAL	\$ 156,700.21	\$25,072.03	\$ 181,772.24

SEPTIMA: Forma y lugar de pago. - Las partes acuerdan que los trabajos objeto de este contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, siendo la fecha de corte en intervalos de **treinta** días a partir de la fecha de inicio de la obra. "EL CONTRATISTA" deberá entregar al supervisor de los trabajos cada estimación que se formule acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago dentro de cinco días naturales siguientes a la fecha del corte.

El supervisor dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones previa verificación de los números generadores que las respalden. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se incorporaran en la siguiente estimación.

El pago de las estimaciones se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización de cada estimación por parte del supervisor de los trabajos, mediante la presentación de facturas que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en esta materia.

OCTAVA: Garantías. - Las partes convienen en que "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir y otorgar en favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, las garantías correspondientes como sigue:

1.- Fianza por el **100%** (cien por ciento) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, con representación en esta ciudad; que garantice la correcta inversión y/o devolución de dichos anticipos por la cantidad **\$156,700.21 (Son: Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Pesos 21/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por **\$25,072.03 (Son: Veinticinco Mil Setenta y Dos Pesos 03/100 M.N.)**, para un total de **\$181,772.24 (Son: Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 24/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, "EL CONTRATISTA" deberá hacer entrega de esta fianza previamente a la entrega del anticipo y dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" firme el contrato. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución de los anticipos otorgados, siendo necesaria la autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora para su cancelación

2.- Fianza por el **10%** (por ciento) del importe total de la obra objeto de este contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento legal, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida, con representación en esta ciudad, que garantice el cumplimiento de todas

y cada una de las obligaciones del presente contrato, por la cantidad de **\$60,590.75 (Son: Sesenta Mil Quinientos Noventa Pesos 75/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega de esta fianza, a más tardar en el momento en que vaya a suscribir el contrato.

- a) La fianza por concepto de garantía de cumplimiento deberá incluir en su contenido la garantía sobre posibles defectos de construcción y vicios ocultos en la realización de las obras y tendrá una vigencia en la que se establezca un año adicional contado a partir de la fecha en que se reciban en su totalidad y a satisfacción de **"LA SEDESSON"** las obras objeto de este contrato, para garantizar que los trabajos fueron realizados conforme a las normas de construcción establecidas por la **"LA SEDESSON"** y a las normas de calidad de materiales y de mano de obra.
- b) La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en especial a las disposiciones que se contienen en el Título Tercero Capítulo Cuarto y en Título Cuarto de la propia Ley y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cada una de las fianzas referidas en esta cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- 1.- Que, se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.- Que, se otorga en los términos del presente contrato.
- 3.- Que, para ser liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito la de **"LA SEDESSON"**.

NOVENA: Supervisión. - **"LA SEDESSON"**, a través de su supervisor, tendrá derecho a verificar y supervisar en todo tiempo, la ejecución y el avance de los trabajos conforme al programa y lineamientos establecidos en el presente contrato, emitiendo por escrito, las instrucciones que estimen necesarias a través del personal autorizado, para asegurar su adecuado cumplimiento, en términos de las disposiciones contenidas en la normatividad en esta materia.

"LA SEDESSON" a través de la **Dirección General de Proyectos de Infraestructura Básica** tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a **"EL CONTRATISTA"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo que ordene **"LA SEDESSON"**, es facultad de **"LA SEDESSON"** realizar la inspección de todos los materiales que **"EL CONTRATISTA"** vaya a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

En lo relativo al suministro de materiales, previo a su adquisición se deberá contar con la autorización de **"LA SEDESSON"** a través del residente de obra y se asentará en bitácora dicha autorización, una vez que se haya verificado la congruencia del proyecto con lo físico en la ubicación de la obra y no se reconocerá el suministro de materiales que no cumpla con este requisito.

DECIMA: Pena Convencional.- En el caso de que por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, así como en la fecha de terminación pactada en el presente contrato, **"LA SEDESSON"** quedará facultada a descontar el importe que resulte del 5 al millar por cada día que transcurra desde que surja el atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos este descuento se hará de las estimaciones en trámite de cobro, sobre el importe de la diferencia

existente entre la obra ejecutada y el precio de la que debió realizarse en la fecha en que se determina la diferencia. Este importe deberá cubrirlo **"EL CONTRATISTA"** a **"LA SEDESSON"** (por día, semana, quincena o mes, según se haya pactado previamente) hasta la fecha en que la obra se ajuste al programa previamente establecido.

Para este caso, no se tomarán en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de la obra, cuando concurren razones por causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su normal desarrollo.

Las Penas Convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato y podrán devolverse a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA SEDESSON"**, si el primero llega a regularizar, dentro de los plazos establecidos el desarrollo del programa de ejecución de los trabajos materia de este contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para iniciar el procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor de diez días hábiles se procure llegar a un común acuerdo que sea la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes deberá constar por escrito para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez ha dicho acuerdo.

En el supuesto caso de que, en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA: Estipulaciones específicas. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los programas de ejecución de estos que firmados por las partes forman parte integral de este instrumento.

El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en el lugar de los trabajos, sin que deba ser extraída del lugar de estos, con el fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos. La bitácora se ajustará a las necesidades de **"LA SEDESSON"**.

"EL CONTRATISTA" también se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos que se estipulan en la cláusula primera de este contrato, cuya descripción consta en los anexos correspondientes que firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: Deducciones. - Las partes convienen y **"EL CONTRATISTA"** acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que **"LA SEDESSON"** le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones:

- 1.- El 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el importe de la estimación, por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. **(En caso de existir convenio con la contratante).**
- 2.- El 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de cada estimación, por concepto de aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado en el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 3.- El 15% (quince por ciento) sobre 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para el sostenimiento de las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 246, 247 y 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

4.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP). Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

5.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para la conservación y creación de infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

6.- Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA", en los términos de la cláusula décima sexta de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, así como pagos en exceso. - En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos "LA SEDESSON" pagará, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal para el Estado de Sonora, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEDESSON". No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA CUARTA: Recepción de los trabajos. - Una vez terminada la totalidad de los trabajos "EL CONTRATISTA", procederá a notificarlo por escrito a "LA SEDESSON" para que esta, dentro del plazo pactado verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos "LA SEDESSON", dispondrá de un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, reservándose, "LA SEDESSON", el derecho de reclamar la ejecución de los faltantes o de aquellos trabajos que fueron mal ejecutados.

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal "EL CONTRATISTA", quedará obligado a responder de los defectos que le resulten y de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del contrato de obra celebrado y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

DÉCIMA QUINTA: Cesión de derechos. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEDESSON".

DÉCIMA SEXTA: Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato. - "LA SEDESSON" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la normatividad de esta materia, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Si "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él no inicia los trabajos objeto de este contrato, en la fecha previamente convenida con "LA SEDESSON", sin causa justificada conforme la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento.

- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA SEDESSON"**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el supervisor de los trabajos.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, contraviene las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y/o cualquier ordenamiento que rija el presente contrato.

En caso de que por razones fundadas **"LA SEDESSON"** determine que **"EL CONTRATISTA"** se encuentre en algunos de los señalados en los párrafos anteriores, o en los demás previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con los Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, notificará por escrito y de manera indubitable a **"EL CONTRATISTA"**, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, señalándole los hechos que motivaron la decisión de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, ordenando la inmediata suspensión de los trabajos, en la inteligencia de que, los trabajos efectuados en contravención a esta comunicación, se tendrán por no ejecutados.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SEDESSON"**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA SEDESSON"**; el pago de los materiales que **"EL CONTRATISTA"** haya suministrado y tenga en el sitio de los trabajos, así como los que se encuentren en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios que fueron presentados, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la ejecución de los trabajos y **"EL CONTRATISTA"** se comprometa por escrito, a entregarlos en el sitio de trabajo.

DÉCIMA SEPTIMA: Relación laboral. - las partes convienen en que **"LA SEDESSON"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL CONTRATISTA"** ni para con los trabajadores que contrate para la realización de los trabajos objeto de este contrato, por lo que a **"LA SEDESSON"** no se le considerará como patrón, ni aun sustituto y **"EL CONTRATISTA"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que, en caso pudiera generarse.

"EL CONTRATISTA" será responsable solidario por la negligencia impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a responder por los mismos, en términos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Jurisdicción. - **"LAS PARTES"** convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **28 de Julio de 2022**.

Por la Secretaría De Desarrollo Social

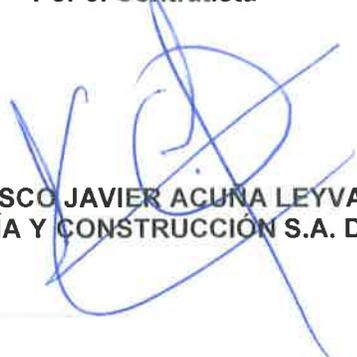


MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO



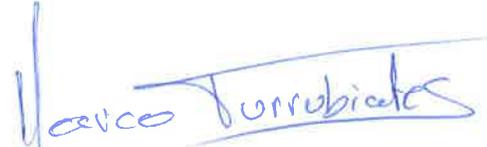
ING. MAIRA DANIELA TAPIA PEDREGO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Por el Contratista



C. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LEYVA
2K17 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V

Testigo



ARQ. MARCO TULIO TURRUBIATES GRIJALVA.

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



A handwritten signature in blue ink, located below the curved arrow.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right corner of the page.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00077/0308 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA ORTIZ RUBIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME; C-00077/0309 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PESQUEIRA EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME.

Hermosillo, Sonora a 19 de julio de 2022

FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2022

NOMBRE DEL LICITANTE: 2K17 INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

FECHA DE TERMINO: 29 de septiembre de 2022

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/LETRA	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS
RESUMEN						
	C-00077/0308 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA ORTIZ RUBIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME					252,183.97
	C-00077/0309 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PESQUEIRA EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME.					270,150.08
TOTAL:						522,334.05

(SON: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00077/0308 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA ORTIZ RUBIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME

Hermosillo, Sonora a 19 de julio de 2022 **FECHA DE INICIO:** 1 de agosto de 2022

NOMBRE DEL LICITANTE: 2K17 INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. **FECHA DE TERMINO:** 29 de septiembre de 2022

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS
ALC-000	RED ALCANTARILLADO					
ALC-001	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ALCANTARILLADO. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	156.00	7.25	SIETE PESOS 25/100 M.N.	1,131.00
ALC-002	EXCAVACION CON MAQUINA EN CEPAS PARA INSTALACION DE TUBERIAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 5.00 M. EN MATERIAL TIPO "B". INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	162.34	93.88	NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.	15,240.48
ALC-003	PLANTILLA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERÍAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO Y DESPERDICIOS, MEDIDO COMPACTADO.	M3	11.70	445.07	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.	5,207.32
ALC-004	SUMINISTRO DE TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 8" DE DIÁMETRO PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO. INCLUYE FLETES CARGA Y ACARREOS	ML	156.00	370.07	TRESCIENTOS SETENTA PESOS 07/100 M.N.	57,730.92
ALC-005	INSTALACIÓN DE TUBO PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (NO INCLUYE TUBERÍA)	ML	156.00	80.29	OCHENTA PESOS 29/100 M.N.	12,525.24
ALC-006	ACOSTILLADO CON ARENA, COMPACTADO CON PISÓN Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR. INCLUYE: EL SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTO.	M3	53.82	422.38	CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.	22,732.49
ALC-007	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COMPACTADO AL 90% P.P. CON COMPACTADO DE IMPACTO, EN CAPAS DE 0.20 M., MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M3	91.76	175.56	CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.	16,109.39
ALC-008	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL TIPO I Y II. PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A UN KILOMETRO DE DISTANCIA MEDIDO EN BANCO.	M3	70.58	160.56	CIENTO SESENTA PESOS 56/100 M.N.	11,332.32
ALC-009	POZO DE VISITA "COMÚN" DE 1.25 - 1.49 M DE PROFUNDIDAD INTERIOR, CON MEDIA CAÑA DE 0.30 A 0.61 M DE DIÁMETRO, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 100 KG/CM2 DE 6 CM DE ESPESOR, MURO DE TABIQUE DE 0.28 M EN FORMA DE CONO, APLANADO FINO FLOTEADO DE CEMENTO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y DESPERDICIOS NO INCLUYE BROCAL, EXCAVACIÓN NI RELLENOS.	PZA	3.00	12,006.71	DOCE MIL SEIS PESOS 71/100 M.N.	36,020.13
ALC-010	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE POLIMERICO DE 24", PARA POZOS DE VISITA TIPO CHIMENEA O CONOS DE TABIQUE, CON ANILLO DE CONCRETO F'c = 150 KG/CM2 DE 0.10 X 0.20 M. INCLUYE: COLOCACION Y AJUSTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	PZA	4.00	6,916.52	SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 52/100 M.N.	27,666.08
ALC-011	CONEXION A LA RED EXISTENTE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	1,073.00	UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.	1,073.00
DESC-000	DESCARGAS DOMICILIARIAS					

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00077/0308 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA ORTIZ RUBIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME.	
Hermosillo, Sonora a 19 de julio de 2022	FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: 2K17 INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	FECHA DE TERMINO: 29 de septiembre de 2022

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS
DESC-001	DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBO PVC DE 6" SANITARIO SERIE 20. CON LONGITUDES DE 6.00 a 8.00 M. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLETA PVC DE 8x6, CODO PVC 45X6, TUBO PVC 6", PEGAMENTO, UNIÓN DE MATERIALES Y TENDIDO DE TUBERÍA. INCLUYE EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE ARENA Y RELLENOS. NO INCLUYE REGISTRO SANITARIO.	PZA	8.00	3,124.03 ✓	TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.	24,992.24
DESC-002	REGISTRO SANITARIO MEDIDAS INTERIORES DE 40CMX60CM. DE SECCIÓN Y 60 CM. DE ALTURA A BASE DE LADRILLO 7X14X28 CM. SOBRE FIRME DE 0.08 M DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, APLANADO GRUESO Y FINO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:4. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, PLANTILLA Y TAPA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	2,552.92 ✓	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.	20,423.36

SUBTOTAL: 252,183.97 ✓

(SON : DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) ✓

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00077/0309 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PESQUEIRA EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME	
Hermosillo, Sonora a 19 de julio de 2022	FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2022 ✓
NOMBRE DEL LICITANTE: 2K17 INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	FECHA DE TERMINO: 29 de septiembre de 2022 ✓

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SUMINERO	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS
ALC-000	RED ALCANTARILLADO					
ALC-001	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ALCANTARILLADO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	190 00	7.25 ✓	SIETE PESOS 25/100 M N	1,377.50
ALC-002	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CEPAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERIAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 5 00 M EN MATERIAL TIPO "B". INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	136 71	93 88 ✓	NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M N	12,834.33
ALC-003	PLANTILLA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERÍAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO Y DESPERDICIOS, MEDIDO COMPACTADO	M3	14 25	445 07 ✓	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M N	6,342.25
ALC-004	SUMINISTRO DE TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 8" DE DIÁMETRO PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO. INCLUYE: FLETES CARGA Y ACARREOS	ML	190 00	370 07 ✓	TRESCIENTOS SETENTA PESOS 07/100 M N	70,313.30
ALC-005	INSTALACIÓN DE TUBO PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO. INCLUYE MAN OBRAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (NO INCLUYE TUBERIA)	ML	190 00	80 29 ✓	OCHENTA PESOS 29/100 M N	15,255.10
ALC-006	ACOSTILLADO CON ARENA. COMPACTADO CON PISÓN Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR. INCLUYE: EL SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTO	M3	65 54	422 38 ✓	CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M N	27,682.79
ALC-007	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION. COMPACTADO AL 90% P.P. CON COMPACTADO DE IMPACTO, EN CAPAS DE 0.20 M. MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	M3	50 76	175 56 ✓	CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M N	8,911.43
ALC-008	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL TIPO I Y II, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A UN KILÓMETRO DE DISTANCIA MEDIDO EN BANCO	M3	85 95	160 56 ✓	CIENTO SESENTA PESOS 56/100 M N	13,800.13
ALC-009.1	POZO DE VISITA "COMÚN" DE 0.65 - 1.00 M DE PROFUNDIDAD INTERIOR. CON MEDIA CAÑA DE 0.30 A 0.61 M DE DIÁMETRO. PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 100 KG/CM2 DE 6 CM DE ESPESOR, MURO DE TABIQUE DE 0.28 M EN FORMA DE CONO. APLANADO FINO FLOTEADO DE CEMENTO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y DESPERDICIOS. NO INCLUYE BROCAL, EXCAVACIÓN NI RELLENOS.	PZA	4 00	9,559.75 ✓	NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M N	38,239.00
ALC-010	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE POLIMERICO DE 24". PARA POZOS DE VISITA TIPO CHIMENEA O CONOS DE TABIQUE. CON ANILLO DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 DE 0.10 X 0.20 M. INCLUYE: COLOCACIÓN Y AJUSTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS Y DESPERDICIOS	PZA	5 00	6,916.52 ✓	SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 52/100 M N	34,582.60
ALC-011	CONEXION A LA RED EXISTENTE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1 00	1,073.00 ✓	UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M N	1,073.00
DESC-000	DESCARGAS DOMICILIARIAS					

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

OBRA: C-00077/0309 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PESQUEIRA EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME.	
Hermosillo, Sonora a 19 de julio de 2022	FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2022
NOMBRE DEL LICITANTE: 2K17 INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	FECHA DE TERMINO: 29 de septiembre de 2022

N° DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE EN PESOS
DESC-001	DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBO PVC DE 6" SANITARIO SERIE 20. CON LONGITUDES DE 6.00 a 8.00 M. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLETA PVC DE 8x6, CODO PVC 45x6, TUBO PVC 6", PEGAMENTO, UNIÓN DE MATERIALES Y TENDIDO DE TUBERÍA. INCLUYE EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE ARENA Y RELLENOS. NO INCLUYE REGISTRO SANITARIO.	PZA	7.00	3,124.03	TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 03/100 M N	21,868.21
DESC-002	REGISTRO SANITARIO MEDIDAS INTERIORES DE 40CMX60CM. DE SECCIÓN Y 60 CM. DE ALTURA A BASE DE LADRILLO 7X14X28 CM, SOBRE FIRME DE 0.08 M DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. APLANADO GRUESO Y FINO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:4. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, PLANTILLA Y TAPA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	2,552.92	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 92/100 M N.	17,870.44

SUBTOTAL: 270,150.08

(SON : DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.)

ANEXO 2.- PROGRAMA DE OBRA.



Gobierno del Estado de Sonora
 Secretaría de Desarrollo Social
 Fecha Inicio: 01-Ago-2022
 Fecha Terminación: 29-Sep-2022

Descripción de la Obra: C-00077/0308 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calle de la colonia Ortiz Rubio en la localidad de Empalme, municipio de Empalme; C-00077/0309 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la colonia Pesqueira en la localidad de Empalme, municipio de Empalme

2K17 Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
 Dom. Alfonso Armenta #11, Col. Palo Verde
 Hermosillo, Sonora
 Rep. Legal Ing. Francisco Javier Acuña Leyva

PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2022	
					Ago	Sep
	C-00077/0308 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA ORTIZ RUBIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME;					
	C-00077/0309 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PESQUEIRA EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME.					
	* C-00077/0308 AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA ORTIZ RUBIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME.					
	RED ALCANTARILLADO					
ALC-001	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ALCANTARILLADO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	156.00	1,131.00	1,131.00	
ALC-002	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CEPAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERIAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 5.00 M. EN MATERIAL TIPO "B", INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y CONSERVACIÓN DE LA EXCAVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	162.34	15,240.48	15,240.48	
ALC-003	PLANTILLA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERÍAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO Y DESPERDICIOS, MEDIDO COMPACTADO..	M3	11.70	5,207.32	5,207.32	
ALC-004	SUMINISTRO DE TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 8" DE DIÁMETRO PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE, FLETES CARGA Y ACARREOS	ML	156.00	57,730.92	57,730.92	
ALC-005	INSTALACIÓN DE TUBO PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (NO INCLUYE TUBERÍA)	ML	156.00	12,525.24	12,525.24	
ALC-006	ACOSTILLADO CON ARENA, COMPACTADO CON PISÓN Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTO.	M3	53.82	22,732.49	22,732.49	
ALC-007	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 90% P.P. CON COMPACTADO DE IMPACTO, EN CAPAS DE 0.20 M., MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M3	91.76	16,109.39	16,109.39	
ALC-008	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL TIPO I Y II, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A UN KILÓMETRO DE DISTANCIA MEDIDO EN BANCO.	M3	70.58	11,332.32	11,332.32	
ALC-009	POZO DE VISITA "COMÚN" DE 1.25 - 1.49 M DE PROFUNDIDAD INTERIOR, CON MEDIA CAÑA	PZA	3.00	36,020.13	36,020.13	
				Suma en la hoja:	178,029.29	0.00
				Suma acumulada:	178,029.29	0.00

Gobierno del Estado de Sonora
 Secretaría de Desarrollo Social
 Fecha Inicio: 01-Ago-2022
 Fecha Terminación: 29-Sep-2022

Descripción de la Obra: C-00077/0308 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calle de la colonia Ortiz Rubio en la localidad de Empalme, municipio de Empalme; C-0007/0309 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la colonia Pesqueira en la localidad de Empalme, municipio de Empalme

2K17 Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
 Dom. Alfonso Armenta #11, Col. Palo Verde
 Hermosillo, Sonora
 Rep. Legal Ing. Francisco Javier Acuña Leyva

PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2022	
					Ago	Sep
	DE 0.30 A 0.61 M DE DIÁMETRO, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 100 KG/CM2 DE 6 CM DE ESPESOR, MURO DE TABIQUE DE 0.28 M EN FORMA DE CONO, APLANADO FINO FLOTEADO DE CEMENTO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y DESPERDICIOS NO INCLUYE BROCAL, EXCAVACIÓN NI RELLENOS.					
ALC-010	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE POLIMERICO DE 24", PARA POZOS DE VISITA TIPO CHIMENEA O CONOS DE TABIQUE, CON ANILLO DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 DE 0.10 X 0.20 M, INCLUYE: COLOCACIÓN Y AJUSTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	PZA	4.00	27,666.08	27,666.08	
ALC-011	CONEXION A LA RED EXISTENTE, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	1,073.00	1,073.00	
DESCARGAS DOMICILIARIAS						
DESC-001	DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBO PVC DE 6" SANITARIO SERIE 20, CON LONGITUDES DE 6.00 a 8.00 M, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLETA PVC DE 8x6, CODO PVC 45x6, TUBO PVC 6", PEGAMENTO, UNIÓN DE MATERIALES Y TENDIDO DE TUBERÍA, INCLUYE EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE ARENA Y RELLENOS, NO INCLUYE REGISTRO SANITARIO.	PZA	8.00	24,992.24	24,992.24	
DESC-002	REGISTRO SANITARIO MEDIDAS INTERIORES DE 40CMX60CM. DE SECCIÓN Y 60 CM. DE ALTURA A BASE DE LADRILLO 7X14X28 CM. SOBRE FIRME DE 0.08 M DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, APLANADO GRUESO Y FINO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:4, INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, PLANTILLA Y TAPA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	20,423.36	20,423.36	
* C-00077/0309	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PESQUEIRA EN LA LOCALIDAD DE EMPALME, MUNICIPIO DE EMPALME.					
RED ALCANTARILLADO						
ALC-001	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ALCANTARILLADO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	190.00	1,377.50		1,377.50
ALC-002	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CEPAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERIAS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 5.00 M. EN MATERIAL TIPO "B", INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y CONSERVACIÓN DE LA EXCAVACIÓN HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	136.71	12,834.33		12,834.33
Suma en la hoja:					74,154.68	14,211.83
Suma acumulada:					252,183.97	14,211.83

Gobierno del Estado de Sonora
 Secretaría de Desarrollo Social
 Fecha Inicio: 01-Ago-2022
 Fecha Terminación: 29-Sep-2022

Descripción de la Obra: C-00077/0308 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calle de la colonia Ortiz Rubio en la localidad de Empalme, municipio de Empalme; C-0007/0309 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la colonia Pesqueira en la localidad de Empalme, municipio de Empalme

2K17 Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
 Dom. Alfonso Armenta #11, Col. Palo Verde
 Hermosillo, Sonora
 Rep. Legal Ing. Francisco Javier Acuña Leyva

PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2022	
					Ago	Sep
ALC-003	PLANTILLA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERÍAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO Y DESPERDICIOS, MEDIDO COMPACTADO..	M3	14.25	6,342.25		6,342.25
ALC-004	SUMINISTRO DE TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 8" DE DIÁMETRO PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYE, FLETES CARGA Y ACARREOS	ML	190.00	70,313.30		70,313.30
ALC-005	INSTALACIÓN DE TUBO PVC SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (NO INCLUYE TUBERÍA)	ML	190.00	15,255.10		15,255.10
ALC-006	ACOSTILLADO CON ARENA, COMPACTADO CON PISÓN Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTO.	M3	65.54	27,682.79		27,682.79
ALC-007	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 90% P.P. CON COMPACTADO DE IMPACTO, EN CAPAS DE 0.20 M., MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M3	50.76	8,911.43		8,911.43
ALC-008	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL TIPO I Y II, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A UN KILÓMETRO DE DISTANCIA MEDIDO EN BANCO.	M3	85.95	13,800.13		13,800.13
ALC-009.1	POZO DE VISITA "COMÚN" DE 0.65 - 1.00 M DE PROFUNDIDAD INTERIOR, CON MEDIA CAÑA DE 0.30 A 0.61 M DE DIÁMETRO, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 100 KG/CM2 DE 6 CM DE ESPESOR, MURO DE TABIQUE DE 0.28 M EN FORMA DE CONO, APLANADO FINO FLOTEADO DE CEMENTO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS Y DESPERDICIOS NO INCLUYE BROCAL, EXCAVACIÓN NI RELLENOS.	PZA	4.00	38,239.00		38,239.00
ALC-010	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE POLIMERICO DE 24", PARA POZOS DE VISITA TIPO CHIMENEA O CONOS DE TABIQUE, CON ANILLO DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 DE 0.10 X 0.20 M, INCLUYE: COLOCACIÓN Y AJUSTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS Y DESPERDICIOS.	PZA	5.00	34,582.60		34,582.60
ALC-011	CONEXION A LA RED EXISTENTE, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	1,073.00		1,073.00
DESCARGAS DOMICILIARIAS						
DESC-001	DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBO PVC DE 6" SANITARIO SERIE 20, CON LONGITUDES DE 6.00 a 8.00 M, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLETA PVC DE 8x6, CODO PVC 45X6, TUBO PVC 6", PEGAMENTO, UNIÓN DE MATERIALES Y TENDIDO DE TUBERÍA, INCLUYE EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE ARENA Y RELLENOS, NO INCLUYE REGISTRO	PZA	7.00	21,868.21		21,868.21
Suma en la hoja:					0.00	238,067.81
Suma acumulada:					252,183.97	252,279.64

Gobierno del Estado de Sonora
 Secretaría de Desarrollo Social
 Fecha Inicio: 01-Ago-2022
 Fecha Terminación: 29-Sep-2022

Descripción de la Obra: C-00077/0308 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calle de la colonia Ortíz Rubio en la localidad de Empalme, municipio de Empalme; C-0007/0309 ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la colonia Pesqueira en la localidad de Empalme, municipio de Empalme

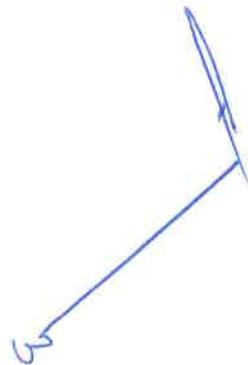
2K17 Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
 Dom. Alfonso Armenta #11, Col. Palo Verde
 Hermosillo, Sonora
 Rep. Legal Ing. Francisco Javier Acuña Leyva

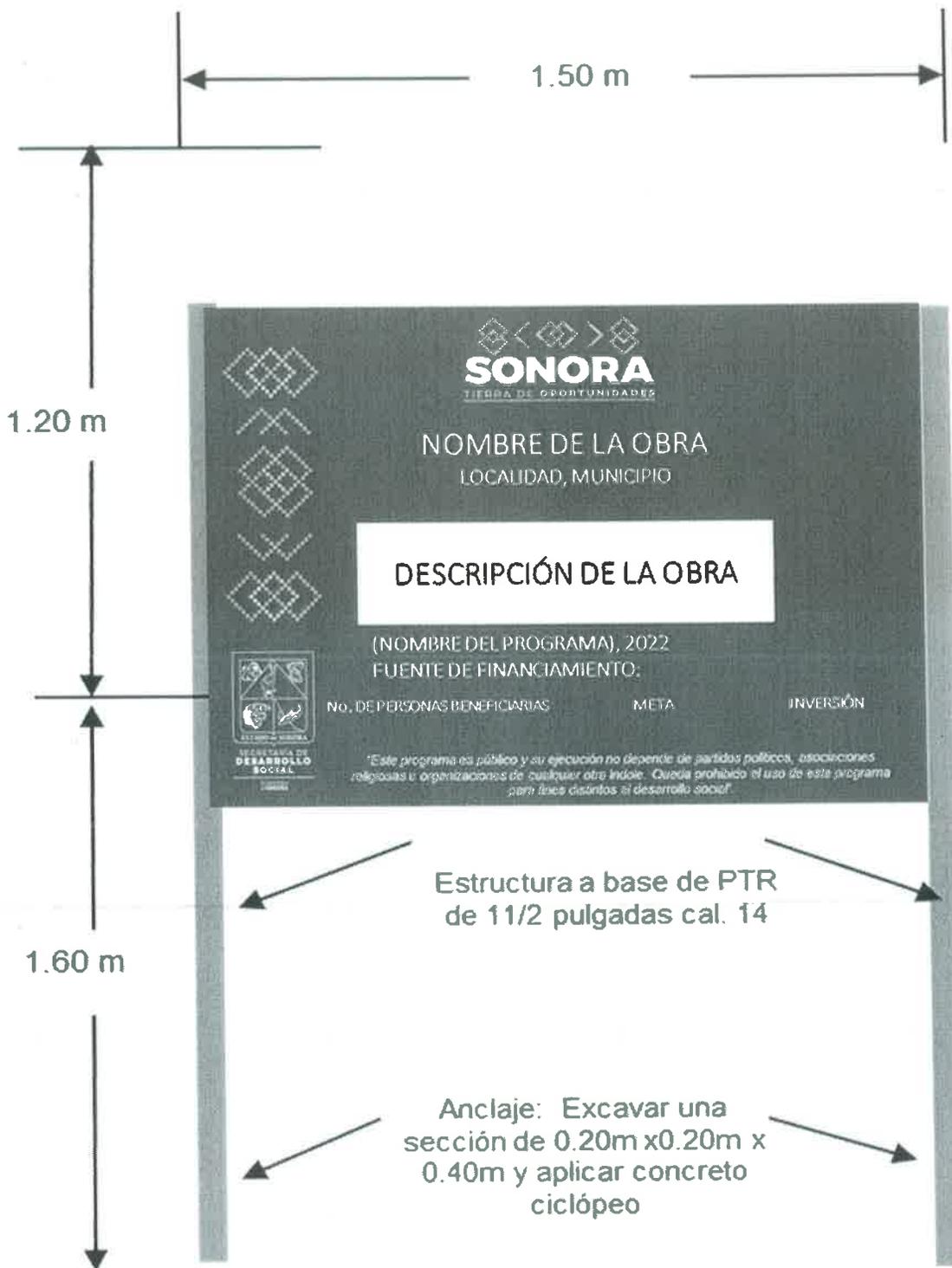
PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Total	2022	
					Ago	Sep
	SANITARIO.					
DESC-002	REGISTRO SANITARIO MEDIDAS INTERIORES DE 40CMX60CM. DE SECCIÓN Y 60 CM. DE ALTURA A BASE DE LADRILLO 7X14X28 CM, SOBRE FIRME DE 0.08 M DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2, APLANADO GRUESO Y FINO CON CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:4. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, PLANTILLA Y TAPA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	17,870.44		17,870.44
Total:				522,334.05		

Suma en la hoja: 0.00 17,870.44
 Suma acumulada: 252,183.97 270,150.08

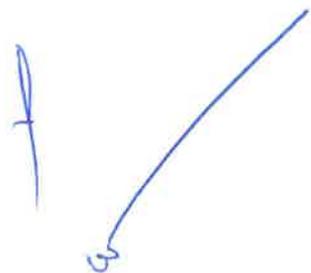
ANEXO 3.- LONA DESCRIPTIVA DE OBRA LINEAMIENTOS.





[Handwritten signatures and marks in blue ink]

ANEXO 4.- DOMICILIO DE LA OBRA



ANEXO 4

DOMICILIO DE LA OBRA

C-00077/0308 Ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la colonia Ortiz Rubio en la localidad de Empalme, municipio de Empalme.

Avenida 5 de Mayo y Calle 2, Colonia Ortiz Rubio, Empalme, Sonora, CP: 85350.



Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink, possibly indicating a specific location or area on the map.

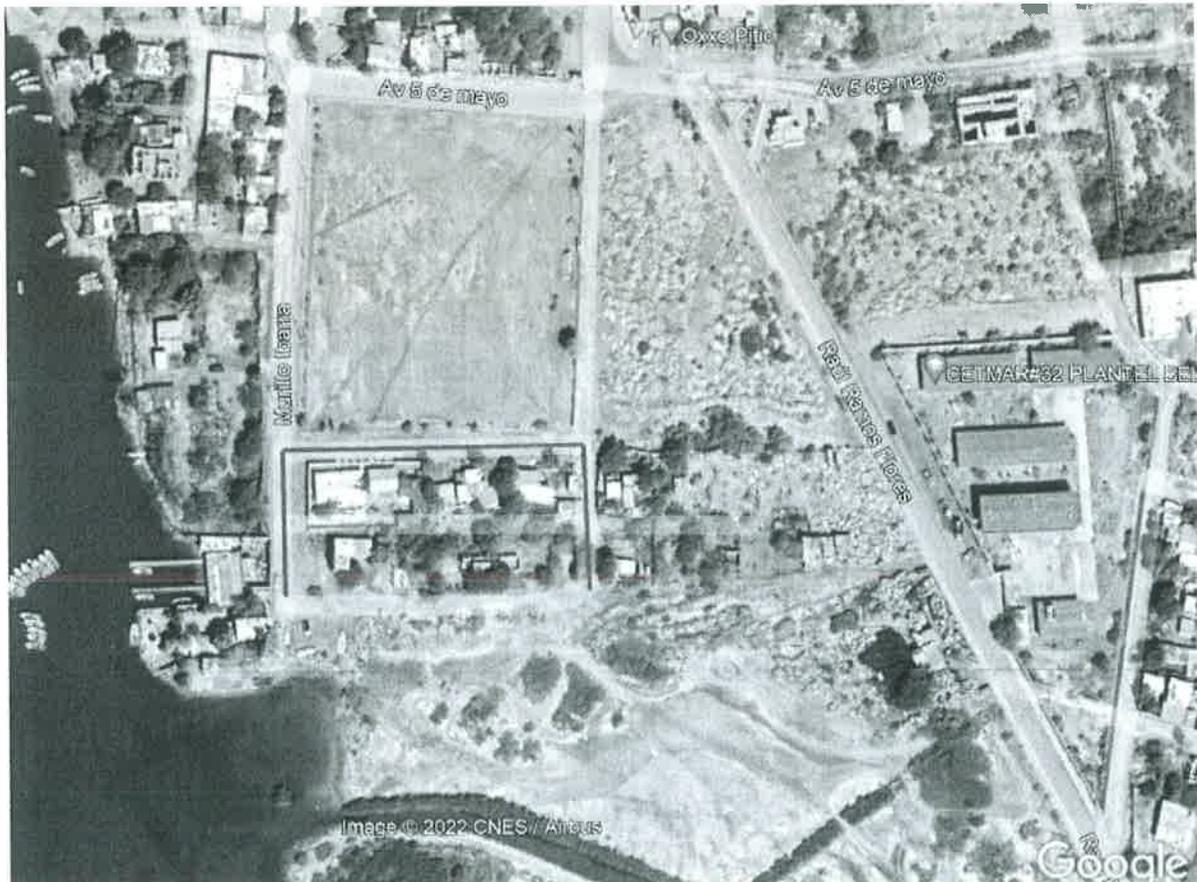
Handwritten signature or mark in blue ink.

ANEXO 4

DOMICILIO DE LA OBRA

C-00077/0309 Ampliación de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la colonia Pesqueira en la localidad de Empalme, municipio de Empalme.

Calle Murillo Ibarra, Colonia Pesqueira, Empalme, Sonora, CP: 85310.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]